



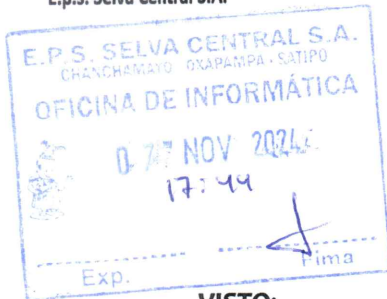
E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Informet.



Resolución Gerencial

N°087-2024-GG/EPSSSCSA

La Merced, 05 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 0204-2024-DLOG/EPSSSCSA, de fecha 04 de noviembre de 2024, presentado por la jefe del Departamento de Logística de la E.P.S. "Selva Central" S.A., mediante el cual solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2024, y el Informe N° 0318-2024-GAF/EPSSSCSA de fecha 05 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, constituida como sociedad anónima, actualmente regida por el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por Decreto Legislativo N° 1620 - Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA - T.U.O. aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, y como tal tiene como ámbito de la prestación de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado sanitario en las áreas urbanas de las provincias de Chanchamayo, Satipo y Oxapampa;

Que, el Artículo Cuadragésimo Octavo del Estatuto Social de la entidad señala que el Gerente General es el representante legal de la Empresa y como tal decide el manejo de la sociedad cumpliendo las políticas y estrategias que señala el directorio, en base al cumplimiento de los planes, objetivos y metas empresariales"; asimismo en el literal b) del Artículo Quincuagésimo Primero prescribe como una de las principales atribuciones del Gerente General, el de dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de las operaciones sociales que se efectúen"

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, cuyo T.U.O. aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en sus numerales 15.1 y 15.2 establece que, cada entidad deberá elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo No. 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones – en adelante PAC-, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

www.epssselvacentral.com.pe
contactoweb@epssselvacentral.com.pe
secretariageneral@epssselvacentral.com.pe
gggeneral@epssselvacentral.com.pe



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, en su numeral VI establece que el PAC es un instrumentos de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, debiendo obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, por lo que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva. De igual forma, en su numeral VII dispone que el PAC luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE y, que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE, en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Resolución Gerencial N° 03-2024-GG/EPSSSCSA de fecha 09 de enero de 2024, se APROBÓ el Plan anual de Contrataciones de la EPS Selva Central S.A., para el año fiscal 2024, en el cual se consideró los procesos de contratación de bienes y servicios que se realizarán en el año fiscal 2024, Plan Anual que posteriormente fue modificada con Resoluciones Gerenciales N° 017-2024-GG/EPSSSCSA, N° 031-2024-GG/EPSSSCSA, N° 042-2024-GG/EPSSSCSA y N° 080-2024-GG/EPSSSCSA;

Que, mediante Informe N° 0204-2024-DLOG/EPSSSCSA, la jefe del Departamento de Logística solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del ejercicio 2024, solicitando la inclusión de las siguientes contrataciones:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
COMPARACION DE PRECIOS	ADQUISICION DE BATERIA TERMOPLASTICA 1/2" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "REMODELACION DE MICROMEDIDORES EN(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A. EN LOS DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, PICHANAQUI Y EL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"	S/75,168.36
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR: "RENOVACION DE MEDIO FILTRANTE, EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"	S/ 112,189.22

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Que, con Informe N° 0318-2024-GAF/EPSSSCSA, la Gerente de Administración y Finanzas solicita que se emita el acto resolutivo de aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Adquisiciones del ejercicio 2024, conforme a la propuesta efectuada por el Departamento de Logística, esto con la finalidad de cumplir con el programa de inversiones que corresponde al segundo año regulatorio (ejercicio 2024);

Que, siendo así, es necesario aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Adquisiciones del ejercicio 2024 a fin de incluir las contrataciones señaladas en el párrafo precedente, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Por todas estas consideraciones, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias, la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A., conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : APROBAR LA QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Entidad Prestadora de Servicios "Selva Central" S.A., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, INCLUYENDO en dicho PAC las siguientes adquisiciones:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
COMPARACION DE PRECIOS	ADQUISICION DE BATERIA TERMOPLASTICA 1/2" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "REMODELACION DE MICROMEDIDORES EN(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A. EN LOS DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, PICHANAQUI Y EL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"	S/75,168.36
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR: "RENOVACION DE MEDIO FILTRANTE, EN EL(LA) EPS SELVA CENTRAL S.A. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"	S/ 112,189.22

ARTICULO SEGUNDO : ENCARGUESE al Departamento de Logística, la publicación de la presente Resolución y de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, cuyo contenido deberá tener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; publicación que deberá efectuarse tanto en el SEACE como en el portal institucional de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

- ARTICULO TERCERO :** ENCARGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente, conforme a Ley.
- ARTICULO CUARTO :** NOTIFIQUESE a todas las unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Lic. Adm. SUSANA MAGAN MARTINEZ
Gerente General